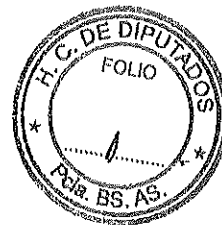




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXpte. D- 2626

125-26



PROYECTO DE DECLARACIÓN

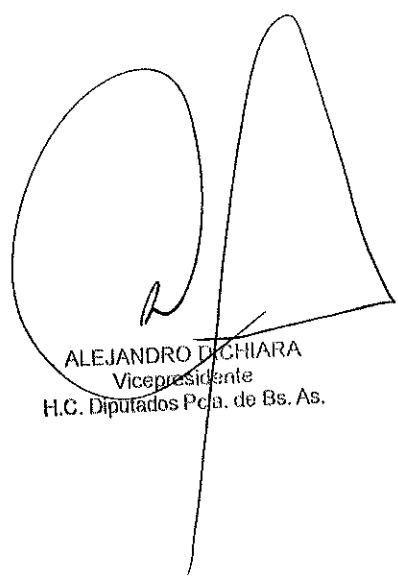
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito y apoyo al proyecto de ley nacional declarando la emergencia productiva, fiscal, laboral, financiera y tarifaria de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), del diputado nacional Carlos Heller y otros, que tramita por expediente 5364-D-2024 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Asimismo expresa el compromiso ineludible con la defensa de la producción y del trabajo en el ámbito bonaerense.


ALEJANDRO D. MORALES
Interventor Provincial
Fiscalía por la Provincia
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.


ALEJANDRO D. CHIARA
Vicepresidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2626 /25-26



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto se manifiesta beneplácito y apoyo al proyecto de ley declarando la emergencia productiva, fiscal, laboral, financiera y tarifaria de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), del diputado nacional Carlos Heller y otros, que tramita por expediente 5364-D-2024 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

La iniciativa legislativa, que cuenta con dictamen de las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Justicia, de Energía y Combustibles, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda, tiene como objeto declarar la emergencia del sector mencionado en el territorio nacional, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, prorrogable por igual plazo en caso de mantenerse las causas que dieron origen a la misma.

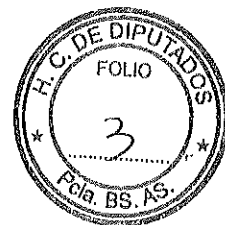
La emergencia comprende a las MiPyMEs que desarrollan actividades industriales, agroindustriales, comerciales, de la construcción y de servicios, excluyendo la categoría "Mediana Tramo 2", como así también alcanza a cooperativas y fábricas o empresas recuperadas registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

En la economía del país este sector juegan un rol esencial ya que el 99,4% de las empresas son MiPyMEs, generan el 64% del empleo registrado, número que se incrementa notablemente si se incorporan los empleos no registrado, aportan cerca de un 45% del PIB y además son las grandes impulsoras de las economías regionales (datos de informe producido por la Comisión de Economías



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2626 /25-26



Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Senado de la Nación, "La importancia de las PyMEs en Argentina", agosto 2024).

Sin embargo, según datos suministrados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en lo que va del año cerraron 4.106 empresas. La provincia de Buenos Aires está entre las más afectadas, ya que concentra el 35% de las bajas de este año, solo en junio cerraron 277 empresas, mientras que en el primer semestre de 2025 se perdieron 1.556.

Según datos suministrados por la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME), desde el año 2024 hasta la fecha han cerraron aproximadamente 20.000 pequeñas y medianas empresas en todo el país, un escenario que lamentablemente amenaza el empleo y la producción bonaerense, por lo que resulta imprescindible el compromiso de todos los estamentos del estado, para instrumentar medidas que frenen esta lamentable realidad.

Pablo López, ministro de economía bonaerense, advirtió en varios medios que desde que Javier Milei asumió la presidencia de la Nación, ya se perdieron en el país más de 113.000 puestos de trabajo registrado privado, y más de 32.000 de esos empleos se perdieron en la provincia. Son más 190.000 empleos registrados si se contempla el empleo público y casas particulares. Sólo en el mes de junio, el sector privado expulsó a más de 12.000 trabajadores.

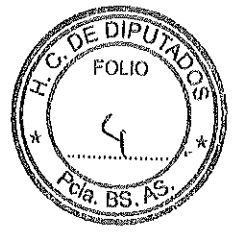
Las medidas que contempla y propone el proyecto que declara la emergencia son:

- **Reducción en un 50% de los aumentos tarifarios en los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural y agua y saneamiento desde el 1 de marzo de 2025 y mientras dure la emergencia y prohíbe**



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2626 125-26



el corte de los mismos, cuando la causal sea falta de pago desde la mencionada fecha.

- **Reducción del 50% de sus contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)**, por el plazo de dos años a partir de la promulgación, para quienes mantengan su planta de personal registrado y produzcan nuevos ingresos de trabajadores por tiempo indeterminado.
- **Suspensión, durante la vigencia de la ley, en la iniciación de ejecuciones fiscales y medidas preventivas y la aplicación de intereses resarcitorios y punitivos y multas** por incumplimiento de los contribuyentes a la normativa tributaria. - Así también se **suspenden los plazos procesales** del procedimiento fiscal. Igual suerte correrán los procesos ya iniciados.
- **Prórroga para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social (ARCA y ANSES)** que se encontraran vencidas al momento de entrada en vigencia de la ley y que se hubieren devengado a partir del 1ro. de enero de 2025. A tal efecto los organismos formularán convenios de facilidades de pagos, quita de intereses, tiempo de gracia, entre otras medidas.
- **Devolución del 25 % de IVA a los consumidores que realicen sus compras en comercios minoristas comprendidos en la presente ley**, en productos de primera necesidad.
- **Reducción del 50% de los anticipos del Impuesto a las Ganancias** que les correspondiere abonar, durante la vigencia de la presente ley.
- **Exención del Impuesto a los débitos y créditos bancarios**, establecidos por Ley 25413 que crea el impuesto al Cheque.
- **Faculta al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar partidas presupuestarias para el aumento de crédito presupuestario en un 30 % respecto del año 2023**, mientras dure la emergencia, para políticas de apoyo a las MiPyMEs desarrolladas a través de programas dependien-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 2626

125-26



tes de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento.

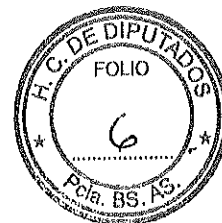
- **El Sector Público Nacional (art. 8 Ley 24156) deberá dar preferencia en la adquisición, locación o leasing a los bienes de origen nacional.** cuando el precio de dichos bienes sea igual o inferior a los bienes que no sean de origen nacional.
- **Garantía de un 30 % de espacio en góndolas y exhibidores en comercios de más de 800 m² de superficie,** para productos elaborados por los sujetos alcanzados por la presente. Ningún productor podrá ocupar más del 30 % del espacio que se ceda con este fin.
- **Las exportaciones realizadas por los sujetos alcanzados por la ley no estarán alcanzadas por derechos de exportación** mientras dure la emergencia, con las excepciones establecidas en la misma norma.
- El Banco central deberá **flexibilizar las condiciones de acceso al crédito.**
- **Los efectos del ajuste por inflación establecido en el inciso d) punto I artículo 106 de la ley 20628 del Impuesto a las Ganancias, no se sumarán como ajuste positivo,** en el plazo que dure la emergencia, y en los casos que contempla la iniciativa

Las medidas procuradas en la iniciativa legislativa, cuya sanción se pretende en la Cámara de Diputados de la Nación, intentan ofrecer un salvataje, un alivio frente a la crisis que atraviesa el sector debido a la política económica salvaje y destructiva que lleva adelante el Pte. Javier Milei promoviendo la precarización laboral, la destrucción del entramado productivo, la retracción del mercado interno, la devastación de los ingresos de la mayor parte de la sociedad y la concentración de la riqueza en unos pocos, atacando directamente las bases de la justicia social, la igualdad y dignidad de su pueblo.



EXPTE. D- 2629

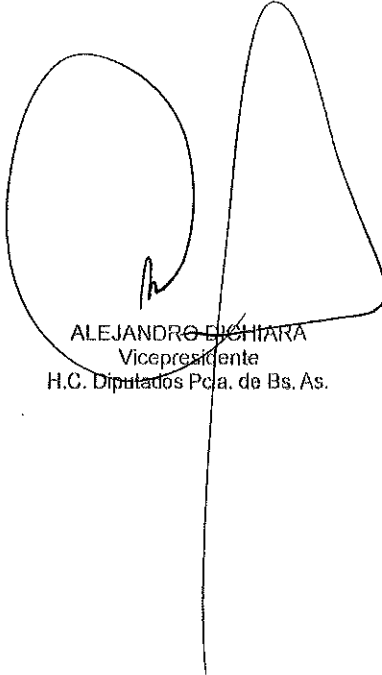
125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Atento lo manifestado, la crítica situación que atraviesan las micro, pequeñas y medianas empresas en el actual contexto económico y social del país y específicamente en el extenso territorio de la provincia de Buenos Aires, solicito acompañen el presente proyecto reafirmando la responsabilidad ineludible con la defensa de la producción y del trabajo de la provincia.

~~Alejandro M. Bichara
Diputado Provincial
Unión por la Pcia.
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.~~


ALEJANDRO BICHARA
Vicepresidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.